



MONTE VERA, 04 DE JUNIO DE 2026

ORDENANZA N° 094/2026

**VISTO:**

Exp. Int. N° 0611/2026 Proyecto de Ordenanza: "Seguridad y orden en espacios públicos." y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Corsódromo constituye un espacio público destinado a actividades culturales, recreativas para las familias y eventos de concurrencia masiva;

Que la circulación y permanencia de motocicletas y vehículos dentro del predio y en el playón genera riesgos para la integridad física de las personas;

Que resulta necesario prevenir accidentes, proteger a peatones y ordenar el uso de los espacios públicos;

Que el Municipio tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad en eventos y espectáculos públicos;

Que el cerramiento perimetral del predio permitirá un mejor control de accesos y organización de las distintas actividades;

Que la restricción de ingreso vehicular al playón contribuirá a preservar el espacio público y evitar su uso indebido;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DE LA CIUDAD DE MONTE VERA**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1° :** Cerramiento perimetral.

Dispóngase la instalación de un cerco perimetral en el predio del Corsódromo municipal, con el fin de delimitar el espacio y permitir un adecuado control de acceso.

**Artículo 2° :** Características del cerco.



El cerramiento deberá reunir condiciones de seguridad, visibilidad y resistencia, respetando criterios urbanísticos y de integración estética con el entorno.

**Artículo 3º: Prohibición de acceso vehicular.**

Prohíbese el ingreso, circulación y permanencia de motocicletas, automóviles y todo tipo de vehículos motorizados dentro del predio del Corsódromo y en el playón adyacente.

**Artículo 4º: Excepciones.**

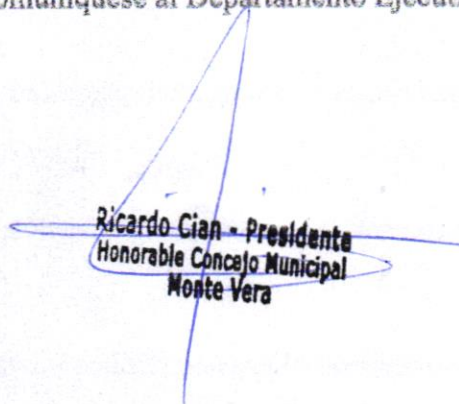
Quedan exceptuados de la presente prohibición: a) Vehículos de emergencia; b) Vehículos de seguridad; c) Vehículos municipales afectados a servicios públicos; d) Vehículos autorizados expresamente para tareas de organización de eventos.

**Artículo 5º: Señalización.**

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar señalización visible indicando la prohibición de acceso vehicular y las restricciones establecidas en la presente Ordenanza.

**Artículo 6º: Comuníquese.**

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

  
Ricardo Cian - Presidente  
Honorable Concejo Municipal  
Monte Vera

  
Ayrton A. Isijara  
Sec. Administrativo  
Honorable Concejo Municipal  
Monte Vera